Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2025

ML-CABA-278-2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional especializado Grupo Nacional de Gestión de infraestructura
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Edificio San Martín Cra 7 No. 32 – 12 Torre Sur, Piso 12
E-mail: almeiro.barbosa@medicinalegal.gov.co

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184-SG-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.".

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024 en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra No. 181-SG-2024

Cordial saludo,

CABA INTERVENTORÍA S.A.S., en su calidad de contratista encargado de la ejecución del **Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024**, se permite presentar la **solicitud de suspensión temporal** del mismo, con base en las condiciones actuales del proyecto y en atención a la **suspensión del Contrato de Obra No. 181-SG-2024**, solicitada por el contratista de obra **Consorcio Mabril 90 2023** y conceptuada favorablemente por esta interventoría.

CABA INTERVENTORÍA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024, y en atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de obra **CONSORCIO MABRIL 90 2023**, mediante el oficio radicado No. 181-SG-2024-ML–234 del 04 de septiembre de 2025, se permite emitir el siguiente concepto y solicitud de suspensión del **Contrato de Obra No. 181-SG-2024**, previa evaluación de los antecedentes, justificación técnica y análisis de impacto.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

1.1. Mediante Resolución No. 00148 del 24 de septiembre de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación CM-0002-SG-2024. Posteriormente, mediante Resolución 00190 del 02 de diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el contrato a CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS, (CABA INTERVENTORÍA S.A.S.).

1.2. El Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024 fue suscrito el 9 de diciembre de 2024 entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el representante legal de CABA INTERVENTORÍA S.A.S.

1.3. El acta de inicio fue suscrita el 7 de febrero de 2025, estableciendo un plazo inicial de ejecución de cinco (5) meses, con fecha de finalización el 6 de julio de 2025.

1.4. Desde el inicio, el contrato de obra ha sido objeto de tres modificaciones contractuales, cuyas justificaciones y alcances fueron evaluadas y conceptuadas por esta interventoría, por lo que el contrato de interventoría con la necesidad de dar continuidad al seguimiento y control técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, se han suscritos dos modificatorios indicados a continuación.

- El 4 de julio de 2025 se suscribió la **Modificación No. 1** al contrato de interventoría, mediante la cual se prorrogó el plazo por un (1) mes y se adicionaron $34.000.000,00 M/CTE estableciendo como nueva fecha de terminación el 6 de agosto de 2025 y un valor total de $204.000.000,00 M/CTE

- El 8 de agosto de 2025 se suscribió la **Modificación No. 2** al contrato de interventoría, mediante la cual se prorrogó el plazo por dos (2) meses y se adicionaron $68.000.000,00 M/CTE, estableciendo como nueva fecha de terminación el 6 de octubre de 2025 y un valor total de $272.000.000,00 M/CTE.

2. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y ADMINITRATIVA:

El **Consorcio Mabril 90 2023**, contratista encargado de la ejecución del **Contrato de Obra No. 181-SG-2024**, solicitó la suspensión temporal del mencionado contrato mediante el **oficio No. 181-SG-2024-ML-234**, en razón de las dificultades logísticas y técnicas asociadas a la intervención del área correspondiente al **DATACENTER (Torre C)**.

Dicho espacio, de alta criticidad institucional, continúa activo con **equipos en funcionamiento y conexiones de red a nivel nacional**, lo cual ha impedido su entrega total al contratista para la ejecución de las actividades constructivas programadas. Estas circunstancias han generado retrasos significativos y requieren una **gestión compleja por parte de la entidad** para coordinar la desconexión, traslado y desocupación del área, teniendo en cuenta las condiciones especiales de **seguridad, confidencialidad y operatividad** que rigen su uso.

En este contexto, y luego del análisis técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico efectuado por la interventoría, se emitió el **concepto favorable para la suspensión del contrato de obra**, mediante **oficio ML-CABA-277-2025**, recomendando que dicha suspensión se extienda desde el **5 de septiembre hasta el 14 de septiembre de 2025**, con **reinicio automático** a partir del **15 de septiembre de 2025**.

En tal sentido, y considerando que la interventoría actúa en función del desarrollo del contrato de obra, se concluye que durante este periodo **no se desarrollarán actividades técnicas, administrativas, contables, financieras ni jurídicas** en el marco del **Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024**, por lo cual se considera procedente tramitar la suspensión temporal del contrato de interventoría en concordancia con la suspensión del contrato de obra.

3. SOLICITUD DE SUSPENCIÓN:

Se solicita a la Entidad la autorización de la **Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024**, por un periodo de **una (1) semana**, comprendido entre el **5 de septiembre y el 14 de septiembre de 2025**, con **reinicio automático** a partir del día **15 de septiembre de 2025**, en coherencia con la reactivación de las actividades del contrato de obra.

4. CONSIDERACIONES FINALES:

4.1. La suspensión solicitada **no afecta el objeto del contrato** ni implica costos adicionales para la Entidad.

4.2. Se busca mantener la **coherencia operativa y contractual** con el contrato de obra, evitando tiempos improductivos.

4.3. La interventoría continuará con el seguimiento y control a partir de la reanudación de actividades, conforme al nuevo cronograma.

5. ANEXOS:

Para revisión, trámite y aprobación por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se adjuntan los siguientes documentos:

5.1. Oficio ML-CABA-277-2025 – Concepto de suspensión del contrato de obra
5.2. Oficio No. 181-SG-2024-ML-234 – Solicitud del contratista de obra
5.3. Formato de modificación contractual para suspensión

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a las instrucciones y decisiones que se estimen pertinentes para continuar con el trámite de suspensión contractual correspondiente.

Cordialmente,

ING. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
Representante Legal
CABA INTERVENTORIA SAS